CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 004-2026-OCI/0430-SVC

VISITA DE CONTROL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
CHILCA - CAÑETE - LIMA

"ADMINISTRACIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE – PERIODO 2026"

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
16 DE FEBRERO DE 2026 AL 20 DE FEBRERO DE 2026

TOMO I DE I

SAN VICENTE, 27 DE FEBRERO DE 2026

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 004-2026-OCI/0430-SVC

"ADMINISTRACIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE"

ÍNDICE

Firmado digitalmente por ACEVEDO GUZMAN Carla Margot FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-02-2026 16:34:15 -05:00

Firmado digitalmente por PEZO HUALPA Luis Gustavo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-02-2026 16:53:49 -05:00

Firmado digitalmente por PEZO HUALPA Luis Gustavo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-02-2026 16:54:06 -05:00

DENOMINACIÓN		N° Pág
I.	ORIGEN	03
II.	OBJETIVOS	03
III.	ALCANCE	03
IV.	INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD DE CONTROL	03
V.	SITUACIONES ADVERSAS	04
VI.	DOCUMENTACIÓN VINCULADA DE LA ACTIVIDAD DE CONTROL	09
VII.	INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	09
VIII.	CONCLUSIÓN	10
IX.	RECOMENDACIONES	10
	APÉNCIDES	

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 023-2025-OCI/0430-SVC

"ADMINISTRACIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE"

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) de la Municipalidad Provincial de Cañete mediante Oficio n.° 062-2026-MPC/OCI, recibido el 13 de febrero de 2026, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la Orden de Servicio n.° 0430-2026-004, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022, y modificatorias.

II. OBJETIVOS

Firmado digitalmente por ACEVEDO GUZMAN Carla Margot FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-02-2026 16:34:15 -05:00

2.1 Objetivo general

Determinar si la Municipalidad Distrital de Chilca viene realizando la adquisición, almacenamiento y distribución de los productos para el Programa del Vaso de Leche (PVL) – período 2026 conforme a la normativa aplicable, disposiciones internas y estipulaciones contractuales.

Firmado digitalmente por PEZO HUALPA Luis Gustavo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-02-2026 16:53:49 -05:00

2.2 Objetivos específicos

2.2.1 Determinar si la adquisición de los productos para el Programa del Vaso de Leche (PVL) de la Municipalidad Distrital de Chilca – periodo 2026, se viene efectuando de manera oportuna conforme a la normativa aplicable, disposiciones internas y estipulaciones contractuales.

2.2.2 Determinar si el almacenamiento y distribución de los productos para el Programa del Vaso de Leche (PVL) de la Municipalidad Distrital de Chilca – periodo 2026, se viene realizando conforme a la normativa aplicable y disposiciones internas.

Firmado digitalmente por PEZO HUALPA Luis Gustavo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-02-2026 16:54:06 -05:00

III. ALCANCE

La Visita de Control se realizó al proceso de Administración, Almacenamiento y Distribución de productos del Programa del Vaso de Leche, en la Municipalidad Distrital de Chilca, Cañete, Lima", cuyo proceso está a cargo de la Municipalidad Distrital de Chilca (En adelante "Entidad"), la cual se encuentra bajo el ámbito de control del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Cañete, quien es responsable de la Visita de Control y que ha sido ejecutada entre 12 al 25 de febrero de 2026.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD DE CONTROL

El Programa del Vaso de Leche, en adelante "PVL", es un programa social creado mediante Ley n.° 24059, complementada con la Ley N.° 27470, modificada por las Leyes n.° 31554 y n.° 31782. Su implementación está a cargo de las municipalidades, con el objetivo de ofrecer una ración diaria

de alimentos que cumplan los requerimientos nutricionales establecidos, para elevar el nivel nutricional y mejorar la calidad de vida de la población vulnerable.

Las municipalidades brindan cobertura a los beneficiarios del PVL según el siguiente orden de prelación:

a) Niños y niñas de cero a seis años, madres gestantes o en periodo de lactancia, priorizando a quienes se encuentren en situación de pobreza, desnutrición o afectados por tuberculosis.

b) Atendida la población del literal a), se mantiene la atención a niños y niñas de siete a trece años, adultos mayores, personas afectadas por tuberculosis, personas con discapacidad severa y en situación de pobreza.

Cada municipalidad conforma un Comité de Administración del PVL, aprobado mediante resolución de alcaldía con acuerdo de Concejo Municipal. El comité está integrado por el alcalde, un funcionario municipal, un nutricionista del Ministerio de Salud, un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios, tres representantes de la Organización del PVL elegidos democráticamente y, si existen convenios, un representante de la entidad pública o privada.

Firmado digitalmente por ACEVEDO GUZMAN Carla Margot FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-02-2026 16:34:15 -05:00

La municipalidad es responsable de la ejecución del PVL y, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, ejecuta la implementación en las fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación. Asimismo, debe remitir información actualizada al MIDIS y a la Contraloría General de la República, bajo responsabilidad funcional del titular del pliego.

Firmado digitalmente por PEZO HUALPA Luis Gustavo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-02-2026 16:53:49 -05:00

El Ministerio de Economía y Finanzas asigna presupuesto a las municipalidades a través de los calendarios de compromisos autorizados por la Dirección Nacional del Presupuesto Público. Estos recursos se aprueban en la Ley Anual del Presupuesto Público y se ejecutan conforme a la programación mensual basada en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA).

Para la atención de los beneficiarios del PVL de la Municipalidad Distrital de Chilca, durante el periodo fiscal 2026, se le han asignado recursos financieros por el importe de **S/ 207 210,00** (doscientos siete mil doscientos diez con 00/100 soles).

Firmado digitalmente por PEZO HUALPA Luis Gustavo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-02-2026 16:54:06 -05:00

V. SITUACIONES ADVERSAS

Durante la visita de control se identificó dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos institucionales, las cuales se exponen a continuación:

5.1 LA ENTIDAD NO VIENE CAUTELANDO LA OPORTUNA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE PARA EL PERÍODO 2026, SITUACIÓN QUE PODRIA AFECTAR LA ATENCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS Y EL CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD PÚBI ICA DEL PROGRAMA.

La Entidad como responsable de la ejecución del PVL en sus fases de selección de beneficiarios programación, distribución, supervisión y evaluación, debe cautelar el oportuno reparto de los productos a los beneficiarios, para lo cual deben realizar de manera oportuna los procesos de selección de proveedores.

Al respecto, de la revisión efectuada en el portal de la Consulta Amigable del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), se verificó que la Entidad cuenta con un presupuesto actualizado a **S/ 207 210,00** (doscientos siete mil doscientos diez con 00/100 soles), para la actividad

"5001059: Programa del Vaso de Leche" correspondiente al periodo fiscal 2026, según se muestra en la imagen siguiente:

IMAGEN N.° 1
PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA EN EL PERIODO 2026.

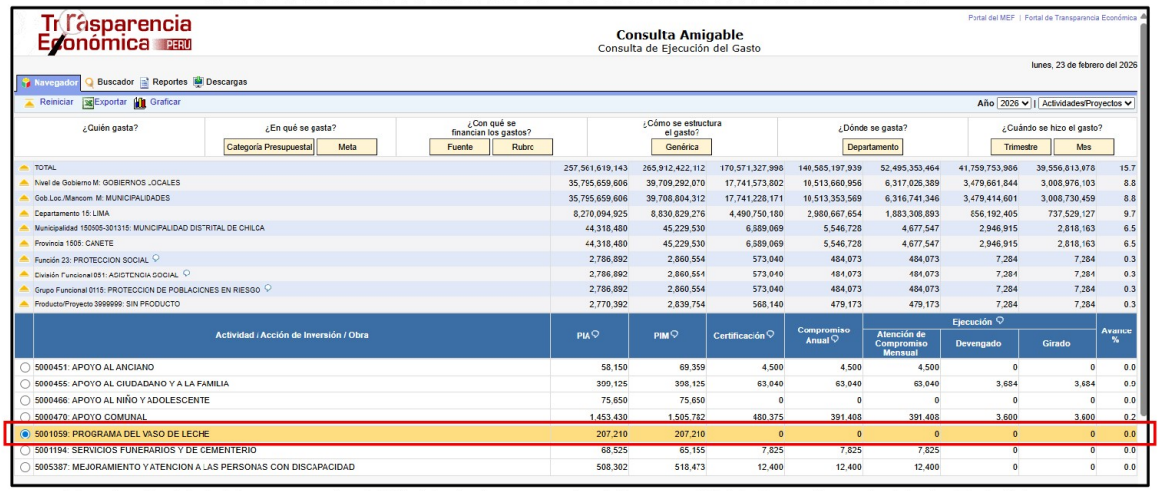

TOTAL	257,561,619,143	265,912,422,112	170,571,327,998	149,585,197,939	52,495,353,464	41,759,753,966	39,556,813,978	15.7
Nivel de Gobierno M: GOBIERNOS LOCALES	35,755,659,606	39,709,292,070	17,741,573,802	10,513,660,956	6,317,026,389	3,479,661,844	3,008,976,103	8.8
Gob.Loc./Mancom M: MUNICIPALIDADES	35,755,659,606	39,708,804,312	17,741,228,171	10,513,353,569	6,316,741,346	3,479,414,601	3,008,730,459	8.8
Departamento 15: LIMA	8,270,094,925	8,830,829,276	4,490,750,180	2,980,667,654	1,883,308,893	656,192,405	737,529,127	9.7
Municipalidad 150505-301315: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA	44,318,480	45,229,530	6,589,069	5,546,728	4,677,547	2,946,915	2,818,163	6.5
Provincia 1505: CANETE	44,318,480	45,229,530	6,589,069	5,546,728	4,677,547	2,946,915	2,818,163	6.5
Función 23: PROTECCION SOCIAL	2,786,892	2,860,554	573,040	484,073	484,073	7,284	7,284	0.3
División Funcional 051: ASISTENCIA SOCIAL	2,786,892	2,860,554	573,040	484,073	484,073	7,284	7,284	0.3
Grupo Funcional 0115: PROTECCION DE POBLACIONES EN RIESGO	2,786,892	2,860,554	573,040	484,073	484,073	7,284	7,284	0.3
Producto/Proyecto 3999999: SIN PRODUCTO	2,770,392	2,839,754	568,140	479,173	479,173	7,284	7,284	0.3

Actividad / Acción de Inversión / Obra	PIA	PIM	Certificación	Compromiso Anual	Ejecución: Atención de Compromiso Mensual	Ejecución: Devengado	Ejecución: Girado	Avance %
5000451: APOYO AL ANCIANO	58,150	69,359	4,500	4,500	4,500	0	0	0.0
5000455: APOYO AL CIUDADANO Y A LA FAMILIA	399,125	398,125	63,040	63,040	63,040	3,684	3,684	0.9
5000466: APOYO AL NIÑO Y ADOLESCENTE	75,650	75,650	0	0	0	0	0	0.0
5000470: APOYO COMUNAL	1,453,430	1,505,782	480,375	391,408	391,408	3,600	3,600	0.2
5001059: PROGRAMA DEL VASO DE LECHE	207,210	207,210	0	0	0	0	0	0.0
5001194: SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIO	68,525	65,155	7,825	7,825	7,825	0	0	0.0
5005387: MEJORAMIENTO Y ATENCION A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	508,302	518,473	12,400	12,400	12,400	0	0	0.0

Fuente: Portal de Transparencia del Ministerio de economía y Finanzas (MEF). Consulta amigable de 23 de febrero de 2026, obtenido en URL: https://apps5.mineco.gob.pe/transparencia/Navegador/default.aspx

Asimismo, mediante Acta n.° 001-2026-MPC/OCI-SVC "ADMINISTRACIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE – PERIODO 2026" de 20 de febrero de 2026, se le consultó al responsable del referido programa, el gerente de Desarrollo Humano y Social, al apersonarnos al almacén del PVL en la entidad, y al evidenciar las parihuelas del almacén sin productos que verificar, señaló que aún no se ha realizado la contratación para la adquisición de productos de PVL, señalando: *"se encuentran en proceso de adquisición en el área de logística"* **(Imagen n.° 05 del acta)**; asimismo, ante la consulta si la Municipalidad Distrital de Chilca ha realizado la adquisición para los productos alimenticios del Programa de Vaso de Leche para el periodo 2026; la Sub Gerenta de Programas Alimentarios y Salud indica que está en proceso de selección en el área de logística el requerimiento para estudio de mercado y posterior contratación con el posible proveedor de los productos del PVL, adjuntando el Informe n.° 184-2026-SGPAYS-GDHYS-MDCH, de 09 de octubre de 2025, Requerimiento de productos de vaso de leche para el año fiscal 2026; el Informe n.° 016-2026-SGPAYS-GDHYS-MDCH, de 02 de febrero de 2025, Requerimiento de productos de vaso de leche para el año fiscal 2026 y el Informe n.° 020-2026-SGPAYS-GDHYS-MDCH, de 13 de febrero de 2026, Requerimiento de productos de vaso de leche para el año fiscal 2026.

Posteriormente, mediante Oficio n.° 034-2026-GM-MDCH, recibido el 23 de febrero de 2026, la Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Chilca, ante el requerimiento de información solicitado por la Comisión de Control del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Cañete, en adelante "OCI-MPC" a través del Oficio n.° 001-2026-MPC/OCI-SCS-MDCH, de 18 de febrero de 2026, remite a dicha comisión el INFORME n.° 0171-2026-MDCH/OGAF/OAyP, de 20 de febrero de 2026, suscrito por el Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, dando cuenta a la Gerencia Municipal del estado situacional del procedimiento para la "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE PARA LA SUB GERENCIA DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS Y SALUD", correspondiente al año fiscal 2026, precisando que, a la fecha de su emisión, el proceso se encontraba en fase de actos preparatorios, detallando las acciones realizadas: la absolución

Firmado digitalmente por ACEVEDO GUZMAN Carla Margot FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-02-2026 16:34:15 -05:00

Firmado digitalmente por PEZO HUALPA Luis Gustavo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-02-2026 16:53:49 -05:00

Firmado digitalmente por PEZO HUALPA Luis Gustavo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-02-2026 16:54:06 -05:00

de observaciones por parte del área usuaria (mediante Informe n.° 020-2026-SGPAYS-GDHYS-MDCH); la interacción con el mercado a través de la búsqueda en el SEACE y la invitación a 38 proveedores; así como, la recepción y evaluación de tres (3) cotizaciones, cuyas características y cumplimiento de requisitos fueron anexados al referido informe.

No obstante, de la verificación realizada al portal del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), se evidenció que la Entidad aun no realizó la convocatoria del procedimiento selección correspondiente para la adquisición de los productos para el Programa de Vaso de Leche para el año fiscal 2026, tal como se verifica en la imagen siguiente, lo que denota una demora en la continuación del proceso pese a haberse completado la fase de actos preparatorios y la evaluación de cotizaciones a mediados del mes de febrero.

IMAGEN n.° 2
VERIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE PVL

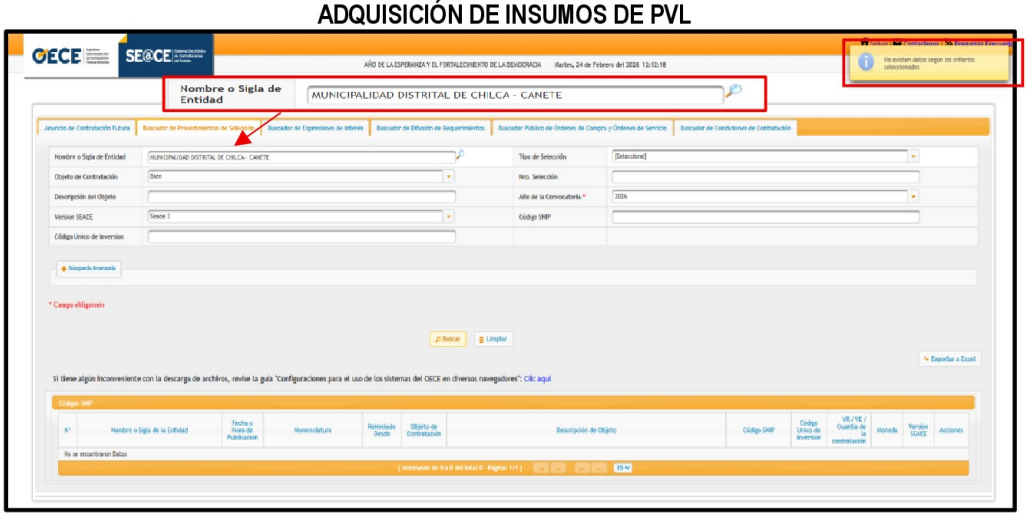

Fuente: Consulta realizada el 5 de febrero de 2026 en el portal del Sistema Electrónico de Contrataciones (SEACE) en el siguiente enlace: https://prod2.seace.gob.pe/seacebus-uiwd-pub/buscadorPublico/buscadorPublico.xhtml

En ese sentido, se observa que la Entidad no ha cumplido con dar inicio oportuno al procedimiento de selección para la adquisición de los productos del Programa del Vaso de Leche (PVL) correspondiente al año fiscal 2026. Esta demora en la fase de convocatoria compromete la provisión regular y oportuna de las raciones alimenticias, lo que afecta la finalidad pública del programa, orientado a atender las necesidades básicas de alimentación de la población en situación de vulnerabilidad.

La situación descrita debe tener en cuenta la normativa siguiente:

- **Ley n.°31554 que modifica la Ley n.°27470, Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, publicado el 11 de agosto de 2022.**

  "Artículo 1.- Objeto de la Ley
  La presente ley tiene por objeto establecer normas complementarias sobre la organización, administración y ejecución de los recursos del Programa del Vaso de Leche que tienen a su cargo los gobiernos locales, además de contribuir a elevar el estado nutricional de sus beneficiarios, en concordancia con la directiva que establece los valores nutricionales mínimos establecidos por el Instituto Nacional de Salud y aprobados por el Ministerio de Salud."

Firmado digitalmente por ACEVEDO GUZMAN Carla Margot FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-02-2026 16:34:15 -05:00

Firmado digitalmente por PEZO HUALPA Luis Gustavo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-02-2026 16:53:49 -05:00

Firmado digitalmente por PEZO HUALPA Luis Gustavo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-02-2026 16:54:06 -05:00

"Artículo 2.- De la organización del Programa del Vaso de Leche
(...)
2.2 Las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho Programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación.
(…)"

"Artículo 4º: De la ración alimenticia
4.1 (…)
El Programa del Vaso de Leche debe cumplir con el requisito que exige un abastecimiento obligatorio los siete días de la semana alas niños y niñas, salvo excepción contemplada en el segundo párrafo del numeral 4.5.
(...)
4.5. Los insumos o alimentos que se adquieran con los recursos del Programa del Paso de Leche deben ser distribuidos a la población beneficiada en todos los casos como alimento preparado, a través de los Clubes de Madres o Comités del Vaso de Leche.
(…)"

"Artículo 6.- De los beneficiarios
Las municipalidades dan cobertura a los beneficiarios del Programa del Vaso de Leche: niños y niñas de cero a seis años, y madres gestantes y en período de lactancia, priorizando entre ellos la atención a quienes presenten un estado de desnutrición o se encuentren afectados por tuberculosis. Asimismo, en la medida en que se cumpla con la atención a la población antes mencionada, se mantiene la atención a los niños y niñas de siete a trece años, adultos mayores, personas afectadas por tuberculosis, personas con discapacidad severa, en situación de pobreza y aquellas consideradas como indigentes."

"DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Declaración de interés nacional
Se declara de interés nacional y preferente atención la actualización del valor de la ración alimenticia del Programa del Vaso de Leche, a fin de mantener su capacidad adquisitiva y mitigar los efectos de la inseguridad alimentaria, especialmente entre la población más vulnerable señalada en el artículo 6 de la Ley 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche."

- **Ley n.°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, publicada el 27 de mayo de 2003 y sus modificatorias.**

"ARTÍCULO 75º.- EJERCICIO DE LAS COMPETENCIAS Y FUNCIONES

"(…)
Las normas municipales en las materias establecidas en la presente ley, que estén en concordancia con las normas técnicas de carácter nacional, son de cumplimiento obligatorio por los ciudadanos y las autoridades nacionales y regionales respectivas.
(…)"

*"**ARTÍCULO 84º.- PROGRAMAS SOCIALES, DEFENSA Y PROMOCIÓN DE DERECHOS***
Las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones:
(…)
2. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales:
(…)
2.11. Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia.
(…)."

Firmado digitalmente por ACEVEDO GUZMAN Carla Margot FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-02-2026 16:34:15 -05:00

Firmado digitalmente por PEZO HUALPA Luis Gustavo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-02-2026 16:53:49 -05:00

Firmado digitalmente por PEZO HUALPA Luis Gustavo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-02-2026 16:54:06 -05:00

- **Reglamento de la Ley n.° 25307 que declara de prioritario interés nacional la labor de Clubes de Madres. Comités de Vaso de Leche. Comedores Populares Autogestionarios y otras organizaciones sociales de base, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 041-2002-PSM publicada el 26 de mayo de 2002.**

  "(…)

  1. ***Artículo 15.- El Programa de Apoyo a la Labor Alimentaria tiene los siguientes fines:*** *Atender las necesidades de alimentación de la población de menores recursos económicos, mediante el suministro de alimentos a las OSB4. El suministro de alimentos lo efectúa el Estado a título de donación y cubre no menos del 65% del costo de la ración diaria per cápita ofrecida por las OSB a sus beneficiarios. (…)"*

La situación expuesta podría afectar la atención de los beneficiarios y el cumplimiento de a finalidad púbica del programa orientado a satisfacer las necesidades alimentarias de les sectores más vulnerables.

5.2 LA ENTIDAD NO HA EJECUTADO MEDIDAS PREVENCIÓN Y CONTROL DE INSECTOS, ROEDORES Y OTRAS PLAGAS PARA LAS INSTALACIONES, EQUIPOS Y MEDIOS DE ALMACENAMIENTO, SEGÚN LA NORMA TÉCNICAS APLICABLE, EN EL AMBIENTE DONDE SE ALMACENAN LOS INSUMOS DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE; LO QUE PONE EN RIESGO LA INOCUIDAD DE LOS INSUMOS DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE.

Mediante Oficio n.° 001-2026-MPC/OCI-SCS-MDCH, del 18 de febrero de 2026, se solicitó a la entidad su cronograma de desinsectación, desratización y desinfección como medidas destinadas a evitar el ingreso de insectos, roedores u otras plagas al almacén, las que deben estar descritas, documentadas y debidamente supervisadas. Asimismo, se verificó que la entidad no ha realizado las acciones preventivas de higiene y saneamiento de las instalaciones, equipos y medios de almacenamiento, así como, las destinadas al control de insectos y roedores.

Al respecto, lo expuesto se sustenta en la respuesta de la Sub Gerente de Programas Alimentarios y Salud, contenida en el INFORME N.° 0022-2026-SGPAYS-GDHYS-MDCH, del 23 de febrero de 2026, anexado al Oficio N.° 034-2026-GM-MDCH (recibido el 23 de febrero de 2026), mediante el cual la Gerente Municipal remitió la documentación requerida por la Comisión de Control del OCI-MPC. De la revisión efectuada, se ha evidenciado que, a través del INFORME N.° 012-2026-SGPAYS-GDHYS/MDCH, del 20 de febrero de 2026, la Sub Gerente de Programas Alimentarios y Salud puso en conocimiento del Gerente de Desarrollo Humano y Social la necesidad de fumigación y desinfección del almacén de alimentos del Programa Vaso de Leche (PVL), ubicado en Av. Mariano Ignacio Prado N.° 496, a fin de garantizar condiciones sanitarias óptimas previo al ingreso de los productos no perecibles, dada la alta vulnerabilidad de los beneficiarios.

Sin embargo, pese a la advertencia formulada por el área usuaria, dicho requerimiento es de fecha 20 de febrero de 2026, siendo coincidente con el día de la visita de la Comisión de Control a la Entidad, conforme se evidencia en el Acta n.° 001-2026-MPC/OCI-SVC *"Administración, Almacenamiento y Distribución de Productos del Programa del Vaso de Leche – Periodo 2026"*, de la misma fecha. En ese sentido, se ha verificado que la Entidad no ha ejecutado medidas prevención y control de insectos, roedores y otras plagas para las instalaciones, equipos y medios de almacenamiento, según la norma técnicas aplicable.

La situación expuesta no ha considerado la normativa siguiente

Firmado digitalmente por ACEVEDO GUZMAN Carla Margot FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-02-2026 16:34:15 -05:00

Firmado digitalmente por PEZO HUALPA Luis Gustavo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-02-2026 16:53:49 -05:00

Firmado digitalmente por PEZO HUALPA Luis Gustavo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-02-2026 16:54:06 -05:00

- **Norma Técnica Sanitaria - NTS n.° 114-MINSADIGESA-V.01 Norma Sanitaria para el almacenamiento de alimentos terminados destinados al consumo humano, aprobada con Resolución Ministerial n.° 066-2015-MINSA, publicado el 17 de febrero de 2015.**
  "(…)

  6. Disposiciones específicas
  6.2. Programa de Higiene y Saneamiento (PHS)
  Con el propósito de minimizar los riesgos de contaminación cruzada, los almacenes deben contar con por escrito con un Programa de higiene y Saneamiento (PHS), en el cual se describan por los menos, los procedimientos para limpieza y desinfección de las instalaciones, equipos, medios de almacenamiento, utensilios y entre otros; condiciones de almacenamiento de productos tóxicos, programas para la prevención y control de insectos, roedores, entre otros...El PHS estará disponible a requerimiento de la Autoridad Sanitaria que realiza la vigilancia.
  (…)
  6.2.7. Prevención y control de plagas.

  El PHS del almacén debe incluir un programa de medidas para la prevención y control de insectos, roedores y otras plagas que sean consideradas como tales, a fin de minimizar los riesgos de inocuidad de los alimentos.
  a) Medidas preventivas.
  Son las medidas destinadas a evitar el ingreso de insectos, roedores u otras plagas al almacén, las que deben estar descritas, documentadas y debidamente supervisadas. Asimismo, son medidas preventivas la eliminación de cualquier foco que atraiga plagas hacia el almacén.
  b) Medidas de control
  Las medidas destinadas al control y erradicación de plagas utilizando productos o métodos físicos, químicos y biológicos deben aplicarse de forma inmediata cuando existen evidencias de su presencia.
  (…)
  Las medidas de control deben constar por escrito y estar documentadas.
  (…)
  6.5 Registros de control o verificación
  Los almacenes de productos terminados destinados al consumo final, según corresponda, llevarán registros por lo menos de:
  b) La aplicación de programas de prevención y control de roedores.
  c) La aplicación de los programas de limpieza y desinfección de almacenes y cámara,
  (…)"

Firmado digitalmente por ACEVEDO GUZMAN Carla Margot FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-02-2026 16:34:15 -05:00

Firmado digitalmente por PEZO HUALPA Luis Gustavo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-02-2026 16:53:49 -05:00

Firmado digitalmente por PEZO HUALPA Luis Gustavo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-02-2026 16:54:06 -05:00

La situación expuesta genera el riesgo que no se cuente con medidas preventivas y de control para minimizar los riesgos para la inocuidad de los insumos del PVL.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA DE LA ACTIVIDAD DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control a la Municipalidad Distrital de Chilca - Cañete, se encuentra detallada en el Apéndice n.° 1.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución de la presente Visita de Control, la Comisión de Control no ha emitido Reportes de Avance ante Situaciones Adversas a la entidad.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control a la "Administración, almacenamiento y distribución de productos del Programa del Vaso de Leche – Periodo 2026", se advirtió dos (2) situaciones adversas que afectan o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la visita de control, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

9.1 Hacer de conocimiento al Titular de la Municipalidad Distrital de Chilca - Cañete el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene dos (2) situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control al *"Administración, Almacenamiento y Distribución de Productos del Programa del Vaso de Leche – Periodo 2026"*, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Visita de Control.

9.2 Hacer de conocimiento al Titular de la Municipalidad Distrital de Chilca – Cañete que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenida en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

San Vicente de Cañete, 27 de febrero de 2026.

LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por PEZO HUALPA Luis Gustavo FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27-02-2026 16:54:27 -05:00

Luis Gustavo Pezo Hualpa
Supervisor

LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por ACEVEDO GUZMAN Carla Margot FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27-02-2026 16:35:00 -05:00

Carla Margot Acevedo Guzmán
Jefe de Comisión

LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por PEZO HUALPA Luis Gustavo FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27-02-2026 16:54:43 -05:00

Luis Gustavo Pezo Hualpa
Jefe (e) del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Cañete

APÉNDICE n.° 1

1. **LA ENTIDAD NO VIENE CAUTELANDO LA OPORTUNA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE PARA EL PERÍODO 2026, SITUACIÓN QUE PODRIA AFECTAR LA ATENCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS Y EL CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD PÚBI ICA DEL PROGRAMA.**

N°	Documento
1	Acta n.° 001-2026-MPC/OCI-SVC "ADMINISTRACIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE – PERIODO 2026" de 20 de febrero de 2026Copia de 22, anexando la siguiente documentación: • Resoluciones de Gerencia que otorgan el reconocimiento municipal al consejo directivo de los Comités de Vaso de Leche. • Informe n.° 184-2026-SGPAYS-GDHYS-MDCH, de 09 de octubre de 2025, Requerimiento de productos de vaso de leche para el año fiscal 2026. • Informe n.° 016-2026-SGPAYS-GDHYS-MDCH, de 02 de febrero de 2025, Requerimiento de productos de vaso de leche para el año fiscal 2026. • Informe n.° 020-2026-SGPAYS-GDHYS-MDCH, de 13 de febrero de 2026, Requerimiento de productos de vaso de leche para el año fiscal 2026. • 05 actas de Entrega de productos de PVL a cinco comités del mes de diciembre de 2025.
2	Oficio n.° 034-2026-GM-MDCH, recibido el 23 de febrero de 2026, anexando lo siguiente: • INFORME n.° 0171-2026-MDCH/OGAF/OAyP, de 20 de febrero de 2026. • INFORME n.° 0022- 2026-SGPAYS-GDHYS-MDCH, de 23 de febrero de 2026.

Firmado digitalmente por ACEVEDO GUZMAN Carla Margot FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-02-2026 16:34:15 -05:00

2. **LA ENTIDAD NO HA EJECUTADO MEDIDAS PREVENCIÓN Y CONTROL DE INSECTOS, ROEDORES Y OTRAS PLAGAS PARA LAS INSTALACIONES, EQUIPOS Y MEDIOS DE ALMACENAMIENTO, SEGÚN LA NORMA TÉCNICAS APLICABLE, EN EL AMBIENTE DONDE SE ALMACENAN LOS INSUMOS DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE; LO QUE PONE EN RIESGO LA INOCUIDAD DE LOS INSUMOS DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE.**

Firmado digitalmente por PEZO HUALPA Luis Gustavo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-02-2026 16:53:49 -05:00

N°	Documento
1	Oficio n.° 034-2026-GM-MDCH, recibido el 23 de febrero de 2026, anexando lo siguiente: • INFORME n.° 0171-2026-MDCH/OGAF/OAyP, de 20 de febrero de 2026. • INFORME n.° 0022- 2026-SGPAYS-GDHYS-MDCH, de 23 de febrero de 2026.

Firmado digitalmente por PEZO HUALPA Luis Gustavo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-02-2026 16:54:06 -05:00

Firmado digitalmente por Agente Automatizado CGR
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27-02-2026 17:26:18 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 124-2026-MPC/OCI
EMISOR	:	CARLA MARGOT ACEVEDO GUZMAN - JEFE DE COMISION - ADMINISTRACIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE - PERIODO 2026 - MD CHILCA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	FELIX ABDIAS CHOQUEHUANCA QUEZADA
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

Sumilla:

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20171719179**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000001-2026-CG/0430-02-003-004
2. OFICIO N° 124-2026-MPC-OCI- Informe de Visita de Control CHILCA[F][F]
3. Informe de Visita de Control N° 004-2026[F]

NOTIFICADOR : CARLA MARGOT ACEVEDO GUZMAN - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **9UNPI0X**

Firmado digitalmente por ACEVEDO GUZMAN Carla Margot FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27-02-2026 17:25:14 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000001-2026-CG/0430-02-003-004

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 124-2026-MPC/OCI
EMISOR	:	CARLA MARGOT ACEVEDO GUZMAN - JEFE DE COMISION - ADMINISTRACIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE - PERIODO 2026 - MD CHILCA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	FELIX ABDIAS CHOQUEHUANCA QUEZADA
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
DIRECCIÓN	:	CASILLA ELECTRÓNICA N° 20171719179
TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO	:	SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO
N° FOLIOS	:	12

Sumilla: Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO N° 124-2026-MPC-OCI- Informe de Visita de Control CHILCA[F][F]
2. Informe de Visita de Control N° 004-2026[F]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **9OEX5DY**

San Vicente de Cañete, 27 de febrero de 2026

OFICIO N° 124-2026-MPC/OCI

Señor:
FELIX ABDIAS CHOQUEHUANCA QUEZADA
Alcalde
Municipalidad Distrital de Chilca
Av. Mariano Ignacio Prado 496
Chilca/Cañete/Lima.-

ASUNTO : Notificación de Informe de Visita de Control n.° 004-2026-OCI/0430-SVC, de 27 de febrero de 2026.

REF. : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República; y sus modificatorias.

b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022; y modificatorias.

Firmado digitalmente por ACEVEDO GUZMAN Carla Margot FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-02-2026 17:18:25 -05:00

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión efectuada al proceso de Administración, Almacenamiento y Distribución de productos del Programa del Vaso de Leche - Periodo 2026, comunicamos que se ha identificado (2) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 004-2026-OCI/0430-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos remitir al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Cañete, correspondiente, en un plazo de **cinco (5) días hábiles** desde la comunicación del presente informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por PEZO HUALPA Luis Gustavo FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27-02-2026 16:54:56 -05:00

Luis Gustavo Pezo Hualpa
Jefe (e) del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Cañete

/OCI
27/2/2026
C.C. Archivo